

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señora **SANDRA CARDONA NAVAS**, que dentro del expediente No. **OD3-11161**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 18 de marzo de 2016---
RESOLUCIÓN NUMERO: S 2016060004829. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**RESUELVE**--- **ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con radicado No. **OD3-11161**, radicada el día 03 de abril de 2013 por la señora **SANDRA CARDONA NAVAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 22.117.963, para un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **GRANADA** y **SAN LUIS**, departamento de **ANTIOQUIA** y que se define por la siguiente alinderación:

ZONA DE ALINDERACIÓN

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1165191.6	889807.3	N 0° 0' 0.0" E	0.0 Mts
1 - 2	1165191.6	889807.3	N 6° 2' 43.83" E	1356.36 Mts
2 - 3	1166540.5	889950.2	N 30° 23' 10.35" E	883.19 Mts
3 - 4	1167302.4	890396.9	N 15° 13' 50.77" E	1114.55 Mts
4 - 5	1168377.8	890689.7	S 36° 41' 55.76" E	561.32 Mts
5 - 6	1167927.7	891025.2	S 15° 26' 33.97" W	670.02 Mts
6 - 7	1167281.9	890846.8	S 44° 25' 57.72" W	734.88 Mts
7 - 8	1166757.1	890332.3	S 29° 33' 55.06" W	397.31 Mts
8 - 9	1166411.5	890136.2	S 7° 18' 10.99" E	253.07 Mts
9 - 10	1166160.5	890168.4	S 14° 1' 42.19" W	866.66 Mts
10 - 1	1165319.7	889958.3	S 49° 42' 28.44" W	197.98 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano y el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas de pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 933 de 2013 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.---**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---
ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.-----
NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE---**DIANA CAROLINA RUIZ QUINTERO**---Directora de Titulación Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

25 de abril de 2016

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado

29 de abril de 2016

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

